

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 1º

San José, martes 18 de abril de 1899

Número 88

Administración :

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Martes 18—San Eleuterio, obispo, y su madre santa Antía, mártires, y san Perfecto, presbítero.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 18.—Aprueba la adición de una tarifa municipal del cantón de Santa Bárbara.

CARTERA DE POLICIA.—Acuerdo número 15.—Concede permiso para celebrar turnos.—Número 16.—Concede licencia.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo número 5.—Manda que el extracto de vinagre se afore a \$ 0.54 centavos por kilogramo.

CARTERA DE GUERRA.—Acuerdo número 28.—Acepta una renuncia.

Documentos varios

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Edicto matrimonial.—Detalle.

HACIENDA.—Tercos de caballo.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

Sección oficial

Secretaría de Gobernación y Policía

Cartera de Gobernación

Nº 18

Palacio Nacional

San José, 17 de abril de 1899

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aprobar el artículo II de la sesión celebrada el 1º del corriente mes por el Municipio del cantón de Santa Bárbara, el cual adiciona y modifica la siguiente tarifa de impuestos locales:

Por trimestre

Patente de vinatería.....	\$ 20-00
" " pulpería en la villa...	8-00
" " " en los distritos	5-00
" " tienda.....	8-00
" " aguardenterías.....	8-00
Billar.....	10-00

Por año

Máquina de aserrar.....	12-00
-------------------------	-------

Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PACHECO.

Cartera de Policía

Nº 15

Palacio Nacional

San José, 17 de abril de 1899

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Conceder permiso á la Junta parroquial del templo de San Miguel de Escasú para celebrar tres turnos, cuyo producto se destinará exclusivamente á la continuación de los trabajos decorativos, compra del pavimento y de un órgano. Los turnos se verificarán con intervalos de tres meses cada uno y bajo la inmediata vigilancia de la autoridad política del lugar.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PACHECO

Nº 16

Palacio Nacional

San José, 17 de abril de 1899

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Conceder al Doctor don Antonio Lanzas un mes de licencia para separarse de su cargo de Médico del circuito 2º de la provincia de Guanacaste.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PACHECO.

Secretaría de Hacienda y Comercio

Nº 5

Palacio Nacional

San José, 17 de abril de 1899

Vista la consulta dirigida á esta Secretaría por el Administrador de la Aduana Principal, respecto al aforo que debe darse al extracto de vinagre, el cual no está comprendido en la nomenclatura del Arancel de Aduanas vigente, y teniendo en consideración que por el

producto en vinagre que puede obtenerse de tal extracto, el aforo de siete centavos (\$ 0.7) establecido por la partida 85, clase 9ª del Arancel, para el vinagre común, sería muy exiguo, y se armoniza mejor con el precio de dicho artículo y con los intereses del Erario el tipo de cincuenta y cuatro centavos (\$ 0.54) establecido por la resolución de 5 de mayo de 1891 para el extracto de siropes,

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Que el extracto de vinagre se afore á cincuenta y cuatro centavos (\$ 0.54) por kilogramo, conforme á la resolución de 5 de mayo de 1891.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—QUIRÓS.

Secretaría de Fomento, Guerra y Marina

Cartera de Guerra

Nº 28

Palacio Nacional

San José, 17 de abril de 1899

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por el Capitán don José Joaquín Lizano del puesto que ocupa en la guarnición del cuartel de Liberia, y darle de baja del servicio activo de las armas.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—ASTÚA AGUILAR.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, cuyo despacho llega al día 10 del corriente.

	Tomo	Asiento
Ezequiel Flores Chaves.....	66	640
Natividad Rodríguez Méndez.....	—	1268
Flora Gólcher y Mühlhaus.....	—	1271
José Arisi Gerola.....	—	1272
José Chacón, ú. ap.....	—	1278
Jaime Garvanzo ó Alvarado Madrigal.....	—	1299
Antonio Vega, ú. ap.....	—	1300
Agustina Garvanzo ó Alvarado Madrigal.....	—	1301
Amelia Garvanzo ó Alvarado Madrigal.....	—	1302
Juan Solano Ureña.....	—	1303
Custodia Muñoz Berrocal.....	—	1304
Juan Mora Valverde.....	—	1305
Rafael Lizano Garvanzo.....	—	1318
José Cipriano Fuentes Soto.....	—	1342
Feliciano Porras Quesada.....	—	1371
Juana Ramona Mesén.....	—	1428
José Mº Mora Hernández.....	—	1471
Teodosio Castro Angarita.....	—	1509
Florencio Castro Soto y Manuel Jiménez Rivera.....	—	1553

Registro Público.—San José, 17 de abril de 1899.

JOSÉ Mª ACOSTA

Nº 236

El señor Samuel Brown Marris, mayor de edad, soltero, súbdito inglés, natural de Jamaica y de este vecindario, hijo legítimo de Juan Brown y Juana Marris, mayores de edad, casados, artesano el primero, de oficios domésticos la segunda, naturales y vecinos de Jamaica, é Inés Brenes, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, hija natural de Cruz Brenes, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, costarricense y de este vecindario, se han presentado a este despacho solicitando contraer matrimonio civil.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—14 de abril de 1899.

S. LIZANO

DETALLE

La Junta itineraria del distrito de Santa Ana del cantón de Escazú emite el siguiente para cubrir el presupuesto de \$ 1,361-50, calculado para la composición del camino real, desde Las Lajas, hasta la quebrada La Muerte.

A saber.—Centro.

Table listing names and amounts for the 'Centro' section, including Acosta Bruna, Aguilera Pedro, Agüero Gabriel, Alvarado José Andrés, etc.

Uruca y Piedades

Table listing names and amounts for the 'Uruca y Piedades' section, including Arce Elias, Aguilar Julián, Ambrosio, etc.

Table listing names and amounts for the 'Salitral' section, including Bonilla Remigio, Barrantes Roberto, Joaquín, Barrientos José M., etc.

Salitral

Table listing names and amounts for the 'Salitral' section, including Ancha Pascual, Irineo, Gerardo, etc.

Table listing names and amounts for the 'Pozos' section, including Corrales Teodoro, Cordero Ramón, Siles Raimundo, etc.

Pozos

Table listing names and amounts for the 'Pozos' section, including Aguilar Franco, Emilio, Avila Apolonio, etc.

Los miembros de la Junta itineraria.—Juan Bt^a Muñoz.—Rubén Morales.

Jefatura Política del cantón de Escazú.—6 de abril de 1899

Ante mí

P. BRENES.

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

Table showing exchange rates for various banks (Banco de Costa Rica, Banco Anglo Costarricense) across different locations (Londres, Nueva York, San Francisco, etc.).

San José, 17 de abril de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegramas de Limón

15 de abril.—A las 10 a. m. ancló, procedente de Colón, con 18 horas de mar, el vapor francés Letarn, Capitán Lanchi, 36 tripulantes y 1,706 toneladas.—Pasajeros: A. Francisco Lara, Andrea Lara, J. Alcom, Em. Lara, Arabela Gotdon, P. Salo, Lewis Samuelis y F. Jules.—Sin carga.—Correspondencia: 20 sacos.—Consignado á F. J. Alvarado & C^a

15 de abril.—A las 1 y 30 p. m. ancló, procedente de La Guayra, el vapor de guerra norteamericano Detroit, al mando de su Capitán J. H. Daytor, 225 tripulantes y 2,089 toneladas.

16 de abril.—A las 12 zarpó con destino á Nueva Orleans el vapor alemán Holstein, Capitán Jardin, 21 tripulantes y 1,087 toneladas.—Sin pasajeros.—Carga: 23,500 racimos de bananos.—Correspondencia: 5 sacos.—Despachado por la Tropical.

16 de abril.—A las 6 a. m. ancló, procedente de San Juan del Norte, con 6 horas de mar, el vapor inglés *Alene*, Capitán Seiders, 38 tripulantes y 1,482 toneladas.—Pasajeros: Víctor Zúñiga, Chas G. Pearce, Elizabeth Smith, Catharine Middleton, Chris Simonsen, Rob. Belsh, Chis Dillon, Henry Nenhar, Elizabeth Henry, Emma Bijorstorpe, Thomas J. Wint, Samuel Morrison, Eduard Morris, George Jenkins, Santiago Caballero, José Caballero, Alfonsina López, Marcelino Moso, Mand Smith, Lila Smith, Phaebe Smith, William B. Gillr, Pampollo Reyes, Franca Rodríguez, Juan J. Guevara y Caroline Hary.—Carga: 11 bultos.—Correspondencia: 5 sacos y 1 paquete.—Consignado á J. M. Keith.

Telegramas de Puntarenas

15 de abril.—Hoy á la 1 y 15 p. m. fondeó el vapor nacional *País*, de 342 toneladas, procedente de la isla del Coco, con 65 horas de mar, 30 tripulantes, Capitán Nicholson.—Pasajeros: señor Gesler y señora, José Sánchez, Teodorico Arriola, Jesús Zúñiga, Gerardo Guevara, Amado Chaves, J. Cordero, Isaac Hernández y una escolta de 1 sargento y 5 soldados.

17 de abril.—Hoy á las 9 y 15 a. m. fondeó el vapor chileno *Palena*, de 1,599 toneladas, procedente de Ocos, 75 tripulantes, Capitán Moon y consignado á Rohrmoser & C^a.—Pasajeros: S. Godoy, R. Bonilla, J. Sánchez, Josefina Obando y Serafina Jugida.—Carga: 1 caja libros impresos.—Correspondencia: 3 sacos y 6 paquetes.

17 de abril.—Hoy á las 2 y 30 p. m. zarpó para Panamá el vapor chileno *Palena*, de 1,599 toneladas y 75 tripulantes, Capitán Moon y despachado por Rohrmoser & C^a.—Sin pasajeros.—Carga: 156 sacos concha y 28 bultos varios.—Correspondencia: 2 paquetes.

REGIMEN MUNICIPAL

SESION V ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de San José, á las siete de la noche del seis de marzo de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores Carrazo, Vicepresidente; Quesada, Aguilar y Echeverría.

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Vista la solicitud que en nombre de la Compañía *The Costa Rica Electric Light and Traction Company Limited* ha presentado don Luis Batres á efecto de celebrar con esta Corporación un nuevo contrato para la provisión del alumbrado eléctrico de esta ciudad, en razón de haberse vencido el contrato que con ese objeto existía; visto así mismo el proyecto que para el fin apuntado acompaña,

Se acordó:

1.—Llamar á licitación, por medio del Gobernador, contratistas ó empresas que se comprometan á hacer ese servicio, bajo las condiciones que oportunamente se publicarán;

2.—Señálase el término de cinco meses, á contar de la fecha en que se publique la licitación, para recibir las propuestas consiguientes; y

3.—Nómbrase una Comisión compuesta de los Regidores Echeverría y Aguilar, para que, asociados con tres inteligentes en la materia, de su elección, redacten las bases que deben servir para la licitación de que se ha hecho mérito.

Artículo III

Se leyó y mandó archivar el informe presentado por el Ingeniero Municipal respecto á los trabajos que en cumplimiento de su obligación verificó en el mes próximo pasado.

Artículo IV

Oída la solicitud que presenta don Ramón Ureña miembro propietario de la Junta de Educación del distrito de Curridabat, para que se le permita retirarse temporalmente de su puesto, en razón de sus muchas ocupaciones y de su quebrantada salud,

Se dispuso:

Manifestarle que es á la Junta dicha á quien debe dirigir su solicitud.

Artículo V

Constando del informe pedido al señor Gobernador que es de utilidad pública la construcción de un puente sobre el río Ipís entre las jurisdicciones de los distritos de San Vicente y San Isidro de este cantón,

Se dispuso:

Autorizarlo para que, de acuerdo con el plano y presupuesto respectivos, mande hacer la construcción referida, de cuenta de los distritos expresados, para cuyo fin levantará el detalle correspondiente.

Artículo VI

Leído el oficio del Presidente de la Directiva del Mercado de San José, que á continuación se inserta,

Se acordó:

Pasarlo al procurador de este Municipio, para que, con

vista de los antecedentes, dé el dictamen que corresponda.

El oficio dice así:

“San José, febrero 8 de 1899.

Señor Gobernador de San José.

Señor:

En contestación á su oficio del 4 de enero próximo pasado y siguiendo las instrucciones de la Directiva de el Mercado de San José, tengo el honor de dirigir á la Corporación Municipal, por el digno medio de V., lo que paso á expresar.

El Mercado de San José no puede aceptar que haya faltado en nada á las obligaciones que el contrato consignado en la escritura de 9 de abril de 1877 le impone. El sistema de racionar la Municipalidad para llegar á la conclusión de que la Empresa alquila más lugar que aquel á que tiene derecho es enteramente especioso. Su Comisión y ella dan por supuesto que no debe haber en los galerones sino 64 puestos en cada uno, ó, en otros términos, que el espacio destinado para puestos no puede exceder de 768 varas cuadradas, y como según los cálculos de la Comisión, la Empresa alquila 1,277 y 4/6 varas cuadradas, parece, á los ojos de la Municipalidad, que es indudable que la Empresa hace uso indebido de una superficie de 509 y 4/6 varas cuadradas. ¿A quién se ha quitado ese exceso? De los resultandos y considerandos del acuerdo municipal del 26 de diciembre se desprende que el dicho exceso se ha quitado á las calles que debe haber en los galerones.

El error de la Municipalidad está en el supuesto de que parte. La Empresa no ha cercenado nada en realidad á las calles. Es cierto que la calle longitudinal de Norte á Sur de cada galerón no mide ahora cinco varas de ancho, pero no es menos cierto que hoy en vez de haber sólo esa calle existen lateralmente varias otras que forman ángulos rectos con la principal.

Este arreglo se hizo para la mayor comodidad del público y con el consentimiento del señor Gobernador don Carlos Volio, quien consultado sobre ese particular y después de haberse cerciorado de la conveniencia del cambio, lo aprobó, como no podía menos de aprobarlo. Si la Comisión hubiera sumado la superficie de todas las calles habría visto que para ese servicio hay en la actualidad, cuando menos, el mismo espacio reservado con ese fin por el contrato.

Y ya que de calles hablo, juzgo del caso protestar contra la censura municipal contenida en el considerando 4 del dicho acuerdo. Es inexacto que en el folleto mandado á imprimir por la Empresa se lea: “calle de por medio, de cinco pies en el centro y cuatro pies en los corredores”. En la página 7 de tal folleto se dice: “227 mesas de venta . . . con calle de por medio de cinco varas en el centro y cuatro varas en los corredores”. Lo que hay en esto es que la Empresa, según lo expresó su abogado ante la Municipalidad y consta en el acta municipal de 13 de octubre pasado, piensa que la dimensión de las calles, por lo menos en cuanto á las de los corredores, está equivocada en la escritura original, puesto que si conforme á lo dicho en los “Detalles de la construcción del Mercado”, párrafo 4., los corredores son de doce pies de ancho, no es dable que en ellos quepan mesas de tres á cuatro pies de ancho y sobre una calle de cuatro varas, esto es, que en doce pies quepan dieciséis pies.

La Empresa también juzga, y en ello está apoyada en la evidencia de los hechos, que el contrato está equivocado al afirmar que sean 64 las mesas de cada galerón. Según el contrato los mercados abiertos se destinan á “lugares para mesas de venta” y á calle de cinco varas; y si, deducido el espacio para esa calle, en la superficie restante caben más de 64 puestos de ventas, se impone la consecuencia de que quien redactó el contrato se descuidó ó sufrió en este punto una gran equivocación. Supongamos, señor Gobernador, que la Empresa obedeciera las ordenes de la Municipalidad, ¿qué se haría con el espacio sobrante después de dejar la calle de cinco varas y de colocar las 64 mesas?—¿Serviría ese sobrante para calle? Pues no habría derecho para ello porque el contrato sólo exige una calle de cinco varas. ¿Lo ocuparían gratis los vendedores? Pues tampoco podría ser eso, toda vez que la Empresa tiene derecho para cobrar cinco pesos mensuales por el uso de cada lugar de venta. No queda otra alternativa que la que la Empresa sostiene: reconocer que una vez excluido el espacio para la calle ó calles, todo lo que queda está destinado para puestos de venta, que serán alquilados á razón de cinco pesos mensuales cada uno.

En resumen, la Empresa no admite que haya habido violación por su parte del contrato, salvo una aparente y que consiste en haber establecido en los galerones varias calles en lugar de la única de que habla el contrato; y aunque en esto piensa haber servido los intereses del público, está dispuesta, si lo exige la Municipalidad, á volver al primitivo sistema. En los demás puntos se mantiene en su anterior actitud, y como no pretende imponer á la Municipalidad su propia interpretación del contrato, y como tampoco la Municipalidad tiene la prerrogativa de que su interpretación sea obligatoria para la Empresa, ni de dar declaraciones sobre que el Mercado de San José haya faltado á sus compromisos ú órdenes para el manejo del mismo, el único medio de salir de las presentes diferencias tiene que ser que la Municipalidad acuda á los Tribunales de Justicia, para que ellos, que son los llamados á resolver estas cuestiones, decidan de qué lado está la razón. Y mientras no venga un fallo que obligue á la Empresa á cambiar la interpretación que ella da al contrato, seguirá

entendiéndolo como hasta ahora lo entiende, pues eso cree que es lo racional y justo.

Con toda consideración me suscribo su muy atento servidor,

WALTER J. FORD,
Presidente.

Artículo VII

Examinada la proposición que ha hecho don Clodomiro Salas, para que se le permita invertir la suma de \$ 50-00 en que se ha detallado para la composición del camino á Carrillo, en la construcción de un puente que es de urgencia para el tránsito y que está próximo á su finca, en la misma vía,

Se acordó:

Recomendar el despacho de ese asunto á la Junta itineraria respectiva, por ser de su competencia.

Artículo VIII

El Regidor Echeverría propuso se nombre una Comisión compuesta de un Médico, un Ingeniero y dos comerciantes, á efecto de oír su consejo sobre la mejor manera de llevar á cabo el riego de las calles de esta ciudad, por que la forma en que hoy se hace ese servicio, no sólo es antihigiénico sino antieconómico. Discutido lo expuesto,

Se acordó:

De conformidad.

A las nueve de la noche del mismo día se cerró la sesión.—Inocente Moreno.—Moisés Morales.—Srio.

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José,—6 de abril de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

SESION VI ordinaria, celebrada por la Municipalidad de Grecia, á las doce del día quince de marzo de mil ochocientos noventa y nueve, á que asistieron el señor Jefe Político, Rojas, Viquez y Araya González; presidió el señor Rojas.

Artículo I

Se aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo II

Con lectura de la nota número 33 que el señor Gobernador de la provincia dirige al señor Jefe Político, transcrita de la del señor Ministro de Gobernación, número 829, en la que se comunica que el Doctor J. R. Gallegos manifestó ante aquella Secretaría no aceptar la Medicatura de este pueblo, quien fué propuesto con ese objeto en acuerdo 3º de la sesión anterior; y el cual ni siquiera por cortesía manifestó su intención á este Ayuntamiento, se acuerda proponer nuevamente para que desempeñe la Medicatura de este cantón, al señor Doctor don Fernando R. Vásquez.

Artículo III

Se acuerda reconocer á los señores don Pedro Barahona hijo y don Abelardo Rojas, la suma de \$ 5-00 á cada uno, por el examen que practicaron en la visación de las cuentas llevadas por el Tesorero Municipal, correspondientes al año próximo pasado.

Artículo IV

Habiendo presentado el señor Regidor Fiscal la escritura de hipoteca otorgada por don Fermín Gómez par responder á la garantía exigida como Tesorero Municipal y estando perfectamente arreglada, se acuerda archivarla.

Artículo V

Autorízase al señor Jefe Político para que compre un par de platillos que se necesitan para la Filarmonía y gire por su valor.

Artículo VI

Examinados los cuadros que presenta el señor Tesorero Municipal del estado de los fondos durante febrero pasado, y estando conformes, se acuerda aprobarlos y distribuirlos.

Artículo VII

Vista la cuenta que por valor de \$ 60-00 pasa don Tranquilino Chacón por derechos de protocolo, registro y demás gastos de la escritura de deslinde de la legua de Palmira, se acuerda ordenar se pague.

Artículo VIII

Se acuerda auxiliar con la suma de \$ 20-00 mensuales á la Junta de Educación de este distrito, para que los invierta á su vez en el pago del alquiler del local y vedel para la escuela privada de niñas que se trata de establecer en esta villa. Esta subvención cesará cuando el Ayuntamiento lo crea conveniente.

Artículo IX

Se acuerda nombrar para miembro de la Junta de E.

ducación de Cirri á don Marcial Arrieta, en sustitución del señor Pedro Porras, á quien se le admitió la renuncia de ese cargo.

Artículo X

Se acuerda suprimir la plaza de policial extraordinario del distrito de San Jerónimo, y subvencionar con \$ 5-00 mensuales de sobresueldo al actual Agente de Policía de dicho distrito, don Justo González.

Artículo XI

Se acuerda dejar definitivamente aprobados todos los acuerdos de esta acta.

Terminó.—Gregorio Rojas.—Amadeo Quirós F.—Srio.

Es copia exacta.

A. QUIRÓS F.

Nº 294

Gobernación de la provincia de San José.—14 de abril de 1899.

Señor Comandante de Policía Pte.

Para la debida averiguación é imposición de la pena correspondiente, todo niño que la Policía capture y lleve á ese Cuartel, porque haya ocasionado daños en la vía férrea del Tranvía Eléctrico de esta capital, deberá ser detenido y puesto inmediatamente á disposición de cualquiera de los Agentes Principales de Policía para que éstos exijan la responsabilidad consiguiente á los respectivos padres ó guardadores.

Lo mismo ordenará V. á sus subalternos que procedan en relación con cualquier daño que ocasionen los menores de edad.

Su atento s. servidor,

MANUEL MONTEALEGRE

3 v. 1

Circular nº 280

Gobernación de la provincia de Heredia.—28 de marzo de 1899.

Circular á los Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia.

Habiendo principiado ya las lluvias, y con el fin de que éstas no causen perjuicios á las vías de comunicación, esta autoridad dispone que VV. ordenen, por medio de sus subalternos, á todas las personas que tengan propiedades contiguas á los caminos públicos, que deben formar á las orillas de éstos los desagües correspondientes, dentro de quince días, á contar desde esta fecha en adelante; en la inteligencia de que si trascurrido este término, no lo hubieren verificado, VV. mandarán á hacer los trabajos, cuyo valor pagarán los morosos, y además cinco pesos de multa.

También espero que VV. hagan que se cumpla lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento de Policía de 1849, con el objeto de que no haya animales en las calles, que puedan perjudicar las sementeras.

Dios guarde á VV.

JOSÉ M^a MORALES S.

AVISO

Aproximándose ya la estación lluviosa y con el fin de que éstas no causen perjuicios á las vías de comunicación, esta autoridad previene á todos los vecinos de este cantón, que tengan propiedades contiguas á los caminos públicos, que deben formar á las orillas de éstos los desagües correspondientes, dentro de quince días, á contar desde esta fecha en adelante; en la inteligencia de que si trascurrido ese término no lo hubieren verificado, se mandará hacer los trabajos por la Policía, á costa de los interesados, quienes pagarán, además, la multa de cinco pesos.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.—7 de abril de 1899.

LORENZO CARVAJAL B.

AVISO

En las fechas que al margen se indica, han sido depositados en el fondo de Policía de este cantón, los animales siguientes:

- Marzo 10.—Un novillo moro, blanco, puntal, con fierro confuso.
- " 11.—Un ternero hosco, marcado.
- " 23.—Un potro negro, entero, pequeño, ordinario y sin fierro.

Se pone en conocimiento del público, para que la persona que se considere con derecho á dichos animales, se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Desamparados.—12 de abril de 1899.

FERMÍN LEÓN

AVISO

Con las fechas que al margen se expresan, fueron tomados por la Policía de este cantón, como perdidos, los animales siguientes:

- Abril 9.—Una vaca sarda, cachos al tiro, con este fierro: 8, en el anca izquierda.
- " 10.—Una ternera overa, como de dos años, cachos al tiro y sin fierro alguno.
- " 10.—Una yegua azuleja, pequeña, vieja, panzona, marcada con un fierro semejante á una K, en la paleta del lado derecho, con una potranquilla al pie, mostrenca, como de diez meses.

Las personas que se crean con derecho á los animales relacionados, que se presenten en este despacho á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.—13 de abril de 1899.

LORENZO CARVAJAL B.

AVISO

Han sido depositados en el fondo de Policía de este cantón, por suponerse robados, los animales siguientes:

- Abril 10.—Un caballo retinto, quemado, regular tamaño, viejo, mostrenco, con una montura vieja y unas alforjas de mecate, conteniendo unas espuelas.
- " " Una potranca retinta, con una mano y una pata blancas, con un lucero en la frente, regular tamaño, fina, encasquillada, mostrenca.

Se pone en conocimiento del público para que la persona que se considere con derecho á dichos animales se presente á legalizarlo.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela.—13 de abril de 1899.

EDUARDO MARTÍN A.

Anuncios

BANCO ANGLO COSTARRICENSE

Desde el día 8 del corriente, este Banco se abrirá al público los sábados,

De 8½ á 10 a. m. y de 11 a. m. á 2 p m.

En los demás días de la semana se despachará como de costumbre, de 11 a. m. á 4 p. m.

San José, 5 de abril de 1899.

PERCY G. HARRISON,
Administrador

15—11

BANCO DE COSTA RICA

Del sábado próximo 8 de abril en adelante, las oficinas del Banco de Costa Rica se abrirán, los días sábados, á las horas siguientes:

De 8-30 á 10 a. m. y
De 11-30 á 2 p. m.

Por el Banco de Costa Rica,
MAURO FERNÁNDEZ,
Director

10 v. 10

FÁBRICA NACIONAL DE LICORES Y TABACOS

Precios de los tabacos que actualmente tiene esta Administración

Iztepeque 2 ^a	los	10 kilos	\$ 30-00
Iztepeque 3 ^a	"	10 "	" 25-00
Mexicano 1 ^a	"	10 "	" 22-50
Mexicano 2 ^a	"	10 "	" 20-00
Colombiano 1 ^a	"	10 "	" 25-00
Kentucky 1 ^a	"	10 "	" 27-50
Kentucky 2 ^a	"	10 "	" 22-50
Virginia 1 B.	"	25 "	" 50-00
Breva 1 C.	"	25 " á \$ 2-40 kilo	" 60-00
Breva 1 C.	"	10 " " " 2-50 "	" 25-00

Administración General de Licores y Tabacos.

20—4

The Costa Rica Electric Light and Traction Co., Ltd.

San José, 13 de abril de 1899.

Se avisa al público que desde esta fecha, las oficinas de esta Compañía quedarán instaladas en el nuevo edificio destinado para la Estación del Tranvía, donde se atenderá toda solicitud para instalaciones de luz incandescente, reparaciones, arreglo y cancelación de cuentas, expendio de tiquetes para el tranvía, etc.

T. H. PURDY,
Administrador

JOHN SCOTT,

Agente residente en Costa Rica

26—4

LOTERIA DEL ASILO CHAPUI

Sorteo 148, para el 14 de mayo de 1899

\$ 21,000-00 en premios

La emisión consta de treinta mil números, dividida en dos series: 15,000 serie A. y 15,000 serie B., numeradas cada una de 1 á 15,000, á un peso [\$ 1-00] el número y se sortean veintiún mil pesos [\$ 21,000-00] en premios, diez mil quinientos pesos para cada serie, y cuyo efecto del sorteo será el siguiente:

El número y premio que se sortea, servirá á la vez para una y otra serie, distribuidos así:

1 premio de \$ 4,000-00 para cada serie	\$ 8,000-00
1 premio de \$ 1,000-00 para cada serie	" 2,000-00
1 premio de \$ 500-00 para cada serie	" 1,000-00
1 premio de \$ 200-00 para cada serie	" 400-00
3 premios de \$ 100-00 para cada serie	" 600-00
6 premios de \$ 50-00 para cada serie	" 600-00
50 premios de \$ 20-00 para cada serie	" 2,000-00
10 aproximaciones al primer premio: 5 anteriores y 5 posteriores de \$ 20-00 c/u., para cada serie	" 400-00
1,500 premios de \$ 2-00 c/u., terminaciones á la última cifra del primer premio, para cada serie	" 6,000-00
	<hr/>
	\$ 21,000-00

1,573 premios para cada serie ó sea un total de 3,146 premios.

Junta de Caridad.—San José de Costa Rica, 13 de abril de 1899.

Nº 3,406

ALBERTO ECHANDI,
ABOGADO Y NOTARIO

Oficina: casa de don Luis Fernández, frente al Hotel Europa, sombrerería de Camprubí y sastrería de Vicente Montero.

26—22

Nº 119

FABIO BAUDRIT,
NOTARIO PÚBLICO

Oficina: en el bufete del Licenciado don Cleto González Víquez.